



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 601 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 NOV 2019

**VISTO:** El Informe N° 293-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 1377523 y Reg. Exp. N° 1037877 y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de lo señalado, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 179 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2019/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 09 de enero del 2019, se designó a la Mg. Obst. Rosa Angélica Paredes Chanhuala en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 15 de marzo del 2019, se establece el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen del Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 15 de marzo del 2019 hasta el 31 de octubre del 2019;

Que, mediante Informe N° 293-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, de fecha 08 de noviembre del 2019, la Mg. Obst. Rosa Angélica Paredes Chanhuala solicita la ampliación del pago de sus remuneraciones bajo el Régimen del Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 601 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 NOV 2019

presenta el Informe N° 2447-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT por el cual el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión del Marco Presupuestal respectiva, también adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se evidencia la programación presupuestal de los meses de noviembre y diciembre del 2019 para efectuar el pago correspondiente; por lo tanto, deviene pertinente la expedición la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** la ampliación del pago de las remuneraciones de la funcionaria Mg. Obst. **ROSA ANGÉLICA PAREDES CHANHUALLA** en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el importe de S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 Soles) mensuales, conforme a la disponibilidad presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, a partir del 01 de noviembre del 2019 al 31 de diciembre del 2019. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal 0184 de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, la funcionaria designada percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2019/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 09 de enero del 2019.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que son obligaciones de la funcionaria designada, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesada, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Matisse Alejandro Díaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL